



Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Autorización para porte de implementos relacionados con las artes marciales

Última actualización: 12 septiembre, 2025

Descripción

Permite a personas naturales y jurídicas solicitar a la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) la autorización para tener o portar implementos relacionados con las artes marciales.

La autorización no permite su porte ni transporte en forma permanente, solo para el traslado de los elementos desde domicilio a lugar de entrenamiento.

El trámite se puede realizar durante todo el año en **las autoridades fiscalizadoras de artes marciales de la comandancia general de guarnición del Ejército de Chile.**

¿A quién está dirigido?

- Personas jurídicas.
- Personas naturales inscritas como artistas marciales con sus permisos vigentes.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Verificar requisitos en Reglamento complementario a la ley N°18.356.
- Solicitud de permiso Ley N°18.356.
- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente.
- [Certificado de antecedentes para fines especiales](#).
- Fotocopia del permiso vigente como instructor o alumno de artes marciales.



Revise la [tasa de derechos](#).

¿Qué vigencia tiene?

Anual, ligado a la fecha de vigencia del permiso de instructor o alumno.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [autoridad fiscalizadora de artes marciales de la comandancia general de guarnición del Ejército de Chile](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la autorización para tener o portar implementos relacionados con las artes marciales.
4. Entregue los antecedentes requeridos y complete la declaración jurada de domicilio.
5. Realice el pago correspondiente de tasa de derecho.
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización. Obtendrá la respuesta en un plazo de 20 días hábiles, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.